



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.549
Jueves 26 de Diciembre de 2019
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Diciembre / 2019

02 al 20	\$ 74.665.-
23	\$ 4.700.-
TOTAL	\$ 79.365.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-2550-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte.2534-43-2018
Llamado a Licitación - Mejoramiento
caminos - Loc. Fernández

VISTO: El Expediente N° 2534 - Código
43 - Año 2018 del Registro del Consejo
Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial
de Vialidad eleva el Pliego de Bases y
Condiciones para la ejecución de la
Obra: "MEJORAMIENTO DE
CAMINOS QUE UNEN DISTINTAS
LOCALIDADES EN FERNÁNDEZ -
DPTO. ROBLES", con un Presupuesto
Oficial Actualizado de \$20.304.658,00 y
un plazo de ejecución de 180 (ciento
ochenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en,
desbosque, limpieza y emparejamiento
de terreno en monte semitupido;
preparación de subrasante, ejecución de
base estabilizada granular, según se
detallan en la memoria descriptiva de
fs.129.

Que atento a lo establecido por la
Resolución N° 1.268/2007, toma
intervención a fs.101 Jefatura de
Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la
Provincia mediante Dictamen N° 300 de
fecha 04/09/2019, estima
correspondiente la prosecución del
tramite; criterio que es compartido por
Fiscalía de Estado en su Dictamen
N°2127 de fecha 26/09/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la
Documentación Técnica y el Pliego de
Bases y Condiciones para la ejecución de
la Obra: "MEJORAMIENTO DE
CAMINOS QUE UNEN DISTINTAS
LOCALIDADES EN FERNÁNDEZ -
DPTO. ROBLES" y AUTORIZASE al
Consejo Provincial de Vialidad el
Llamado a Licitación Pública y Escrita
con un Presupuesto Oficial de con un
Presupuesto Oficial Actualizado de
\$20.364.658,00 (pesos veinte millones
trescientos sesenta y cuatro mil
seiscientos cincuenta y ocho) y un plazo
de ejecución de 180 (ciento ochenta) días

corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demando su
cumplimiento se imputara en la cuenta:
Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 -
Desarrollo de la Infraestructura Vial -
Obra: Mejoramiento de caminos que
unen distintas Localidades en Fernández
- Dpto. Robles - Rentas Generales -
Proyecto 07/88 - Ejercicio 2019 y el
saldo restante en el Ejercicio 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será
también refrendado por el Sr. Ministro de
Economía por tratarse de un Proyecto
Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese,
publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2551-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 5462-39-2019 -
Adjudicación - Trabajos adicionales B°
Villa del Carmen

VISTO, el Expediente N° 5462 - Código
39 - Año 2019 del Registro del Instituto
Provincial de Vivienda y Urbanismo; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la
aprobación de los TRABAJOS
ADICIONALES de la obra: "RED
ELECTRICA, RED DE GAS
NATURAL Y EQUIPAMIENTO PARA
744 VIVIENDAS EN EL BARRIO
VILLA DEL CARMEN - CIUDAD
CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO -
LICITACIÓN N° 344/2017 -
PROYECTO N° 615176", que le fuera
adjudicada a la firma ING. CARLOS A.
MONTI Empresa de Construcciones e
Instalaciones y Montajes del Ing. Carlos
Alberto MONTI, mediante Decreto N°
677/2018.

Que los trabajos surgen conforme nueva
factibilidad emitida por EDESE S.A., ya
que dicha Concesionaria cambio de
punto de suministro de energía eléctrica
a calle Viamonte al 900 (E.T. Primera
Junta), recientemente habilitada la cual
no se encontraba contemplada al
momento de la licitación y no es
conveniente su fraccionamiento para que
se la ejecute a través de diferentes

empresas contratistas;

ascendiendo a la suma de
\$12.262.553,92 representando una
incidencia del 25,8 % del monto de
contrato original.

Que la Auditoria Fiscal del Tribunal de
Cuentas de la Provincia con fecha
20/09/2019, realiza observaciones a las
que considera subsanadas por Dictamen
N°385 de fecha 18/10/2019. A fs.
Subsiguientes corre agregado dictamen
legal del Ministerio de Obras y Servicios
Públicos.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en
Dictamen N° 2610 de fecha 11/11/2019,
estima correspondiente la prosecución
del trámite.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la
Documentación referida a los Trabajos
Adicionales como así también el Nuevo
Plan de Trabajo, Cronograma de
Desembolso y Curva de Inversiones
correspondiente a la Lic. N° 344/2017 -
OBRA: RED ELECTRICA, RED DE
GAS NATURAL Y EQUIPAMIENTO
PARA 744 VIVIENDAS EN EL
BARRIO VILLA DEL CARMEN -
CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO -
PROYECTO N° 615176" cuya
contratista es la Empresa ING. CARLOS
A. MONTI Empresa de Construcciones
e Instalaciones y Montajes del Ing.
Carlos Alberto MONTI y que ascienden
a la suma de \$12.262.553,92 (pesos doce
millones doscientos sesenta y dos mil
quinientos cincuenta y tres con noventa
y dos centavos), representando una
incidencia del 25,8 % del monto de
contrato original, dentro de los términos
previstos en las normativas vigentes y
con una Ampliación de Plazo
Contractual de 150 (ciento cincuenta)
días.-

ARTICULO 2°: El gasto será imputado
en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00
- Proy.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de
Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas
Generales - Ejercicio 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto

deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2552-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 4331-27-2019 - Llamado a Licitación - Construcción Jardín - B°Don Bosco

VISTO, el Expediente N°4331 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION OBRA NUEVA JARDIN A CREAR - TRES SALAS - SECTOR "B" - DON BOSCO - SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$17.748.525,36 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que la obra consiste en la Construcción totalmente nueva de un prototipo compuesto por tres salas con sanitarios, dirección, SUM, sanitario docente y para niños/niñas con capacidades diferentes, cocina, sala de máquinas, patio cívico acceso y cercado perimetral con materiales tradicionales y cuyos trabajos se detallan en la memoria descriptiva de fs. 04.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.128.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N°562 de fecha 27/11/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2845 de fecha 03/12/2019 atento a que se encuadra en las normativas vigentes.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION OBRA NUEVA

JARDIN A CREAR - TRES SALAS - SECTOR "B" - DON BOSCO - SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$17.748.525,36 (pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos veinticinco con treinta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.17 - Obra 99 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2553-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte N° 233-167-2019 - Contratación Directa para evento "PRO AM"

VISTO: el Expediente N°233-167-2019, y la Resolución N° 4758, de fecha 03 de Diciembre de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, aprueba la contratación directa por la para el evento "PRO AM", desarrollado en el Termas de Rio Hondo Golf Club, y autoriza el pago a la firma proveedora;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 4758/2019, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 4758, de fecha 03 de Diciembre de 2.019, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de

la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2555-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 2328-63-2018 - Vuelo Sanitario - Paciente Umbidez Fabrizio Lizandro

VISTO: El Expediente N°2.328-63-2.018 y la Resolución N° 7.494, de fecha 19 de Noviembre de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el traslado del paciente: Umbidez Fabrizio Lizandro, desde SDE - AEROPARQUE - SDE, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presenta el mismo;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por Autoridad competente.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homológuese la Resolución N° 7.494, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 19 de Noviembre de 2.019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-2556-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 1030-85-2019 - Contratación servicio de limpieza, Natatorio Olímpico - Octubre 2019

OVISTO: el Expediente N° 1030 - Código 85 - Año 2019, iniciado por la Secretaria de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se

gestiona el pago de la Contratación del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial por el mes de Octubre del corriente;

Que resultado necesario el servicio para cumplimentar con las exigencias establecidas por los organismos de control y fiscalización, con el objeto de alcanzar la homologación del "Natatorio Olímpico del Complejo Polideportivo Provincial", por parte de las Federaciones y Confederaciones de ese deporte, para la realización de eventos deportivos de alto nivel;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que a fs. 19 obra Dictamen N°1642/2019 emitido por Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaría de Deportes y Recreación - A/O - P.p. 331 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Limpieza";

Que la contratación de este servicio está en proceso de Licitación Pública mediante Expediente 317-85- 2019 para los meses subsiguientes, y que debido al tiempo que lleva la misma, es que se recurre a esta forma de contratación;

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Secretaría de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial, quedando la presente decisión encuadrada en el Régimen Único de Contratación Pública Ley N°7.253 y Modificaciones de la Ley N°7.267 y Decreto N° 3.429/18, vigente

por Ley N° 6.933 y en el Decreto N°157/19;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Secretaría de Deportes y Recreación con la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo, por el servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades", ubicado dentro del Complejo Polideportivo Provincial por el mes de Octubre del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 00002-00000502, pertenecientes a la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo por la suma de \$191.666,66 (pesos cientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis c/66/100), por la provisión del servicio de limpieza integral del Edificio Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades".-

ARTICULO 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remitase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ARTICULO 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaría de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 331 "Servicios Mantenimiento, Reparación y Limpieza".-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2557-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 1133-127-2019 - Anticipo de Fondos (rendición).- 466° Aniversario de la Ciudad
VISTO: los Expedientes N° 1133 y 1309 - 127 - 2019, y la Resolución N° 4658, de fecha 29 de Noviembre de 2019, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, en atención al apoyo y acompañamiento requerido desde el Municipio de la Ciudad Capital, destinado a la cobertura de los gastos de organización de los actos por el 466° Aniversario de la Ciudad Capital de Santiago del Estero;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4658, de fecha 29 de Noviembre de 2019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referendum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 4658/2019, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución 4658, de fecha 29 de Noviembre de 2019, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2558-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte N° 3355 107 2019 - Adjudicación - Insumos Descartables CEPSE

VISTO: El expediente N° 3355- Código 107- Año 2019 por el que se gestiona la adquisición de Materiales Descartables para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$4.591.168,00 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública y Escrita, autorizada por Decreto-2019-2005-E-GDESDE-SGG;

Que efectuadas las publicaciones de ley, el día 07 de Noviembre del 2019 tuvo lugar la apertura de la Licitación obrando Acta de Apertura a fs. 114, según la cual se presentaron tres oferentes: Nuevo Rumbo S.R.L., Droguería Karma S.R.L., y Droguería Tecno Santiago S.R.L., presenciando dicho acto la Comisión de Apertura y Preadjudicación designada al efecto, representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Honorable Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva de fecha 11 de Noviembre de 2019 que corre agregada a fs. 438 a 441, recomendando adjudicar a la firma NUEVO RUMBO S.R.L. los renglones cotizados de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, (que pasa a formar parte del presente) por un monto de pesos \$1.880.000,00 (Pesos Un millón ochocientos ochenta mil con 00/100); adjudicar a la firma DROGUERIA KARMA S.R.L. los renglones cotizados de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, (que pasa a formar parte del presente) por un monto de pesos \$1.064.500,00 (Pesos Un millón sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100); adjudicar a la firma DROGUERÍA TECNO SANTIAGO S.R.L. los renglones cotizados de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, (que pasa a formar parte del presente) por un monto de pesos \$1.629.904,00 (Pesos Un millón seiscientos veintinueve mil novecientos cuatro con 00/100), por contener los precios convenientes a los intereses del Estado y ajustarse a las condiciones del Pliego.

Que se declaran desiertos los Renglones 8, 9, 30 y 54 indicados en el Acta de Preadjudicación y se desestiman los renglones 15 y 16 y se proceda a su Urgente adquisición a través del procedimiento de compra que corresponda según los montos.

Que a fs. 443 interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI quien sugiere la aprobación del proceso licitatorio; asimismo a fs. 450 la Sindicatura del CePSI no formula oposición a la continuidad del trámite.

Que a fs. 457 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante dictamen N°455/19 aconseja la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, a fs. 461/462 Fiscalía de Estado de la Provincia mediante el dictamen N°2804/19 que obra en autos.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 17/2019 con el objeto de adquirir "Insumos Descartables" detallados en el ANEXO I que se adjunta y que forma parte integrante del presente, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro (\$4.574.404,00) con destino al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".-

ARTICULO 2°- ADJUDÍCASE los Renglones que se detallan en el ANEXO I a la firma NUEVO RUMBO S.R.L., por un monto total y definitivo de \$1.880.000,00 (Pesos Un millón ochocientos ochenta mil con 00/100); ADJUDÍCASE a la firma DROGUERIA KARMA S.R.L. los renglones cotizados de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, por un monto total y definitivo de \$1.064.500,00 (Pesos Un millón sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100); y ADJUDÍCASE a la firma DROGUERIA TECNO SANTIAGO S.R.L. los renglones cotizados de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, por un monto total y definitivo de \$1.629.904,00 (Pesos Un millón seiscientos veintinueve mil novecientos cuatro con 00/100) por ser las ofertas ajustadas a las condiciones y especificaciones formales, económicas y resultando los precios más convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Declárese DESIERTOS los Renglones N° 8, 9, 30 y 54; y DESESTÍMASE los Renglones N° 15 y 16 y AUTORIZASE al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón" a proceder a su compra según el procedimiento que corresponda, por los motivos consignados en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299- Otros bienes de consumo varios.-

ARTICULO 5°- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

ANEXO I

PROVEEDOR: NUEVO RUMBO SRL					
Reng	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
1	10.000	Aguja Desc.25G x 5/8	\$ 1,12	\$ 11.200,00	EUROMIX
6	200	Bisturi N° 11	\$ 5,00	\$ 1.000,00	EUROMIX
7	500	Bolsa Colectora de Orina c/drenaje	\$ 34,00	\$ 17.000,00	EUROMIX
31	1.800	Guantes Esteriles p/Cirugía N° 8 x par	\$ 22,00	\$ 39.600,00	TOPSAL
32	600	Guantes Esteriles p/Cirugía N° 8 1/2 x par	\$ 22,00	\$ 13.200,00	TOPSAL
34	30.000	Jeringa Descartable 1 ml tuberculina (sin aguja) por unidad	\$ 6,00	\$ 180.000,00	EUROMIX
35	30.000	Jeringa Descartable 10 ml (SIN AGUJA) POR UNIDAD	\$ 9,00	\$ 270.000,00	TOP DESC/MR INJECT/WEBEST
36	6.000	Jeringa Descartable 20 ml (SIN AGUJA) POR UNIDAD	\$ 14,75	\$ 88.500,00	EUROMIX
37	30.000	Jeringa Descartable 3ml (sin aguja) por unidad	\$ 5,00	\$ 150.000,00	TOP DESC/MR INJECT/WEBEST
38	30.000	Jeringa Descartable 5 ml (SIN AGUJA) POR UNIDAD	\$ 5,60	\$ 168.000,00	TOP DESC/MR INJECT/WEBEST
39	9.000	Jeringa Descartable 60 ml (SIN AGUJA) POR UNIDAD	\$ 34,50	\$ 310.500,00	EUROMIX
41	3.000	Perfus fotosensible macrogotero opaco (tipo V413)	\$ 193,00	\$ 579.000,00	ADMISOL
68	1.000	Venda Yeso x10cm	\$ 52,00	\$ 52.000,00	AYEP
			TOTAL	\$ 1.880.000,00	

PROVEEDOR: DROGUERIA KARMA S.R.L.					
Reng	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
23	1.000	Circuito de Macrogoteo con dos puertos de infusión autosellante libre de agujas(Largo:2000 mm) POR UNIDAD	\$ 290,00	\$ 290.000,00	LAB PS ANESTHESIA
24	1.000	Circuito de Macrogoteo con tres puertos de infusión autosellante libre de agujas(Largo:2000 mm) POR UNIDAD	\$ 365,00	\$ 365.000,00	LAB PS ANESTHESIA
42	200	Prolongador bifurcado neonatal con puertos de infusión autosellantes libre de agujas - largo 150mm POR UNIDAD	\$ 275,00	\$ 55.000,00	LAB PS ANESTHESIA
43	500	Prolongador Macro en línea con dos puertos de infusión autosellante libre de agujas - largo: 150mm POR UNIDAD	\$ 350,00	\$ 175.000,00	LAB PS ANESTHESIA
44	500	Prolongador Macro en paralelo con dos puertos de infusión autosellante libre de agujas - largo: 150mm POR UNIDAD	\$ 207,00	\$ 103.500,00	LAB PS ANESTHESIA
46	200	Prolongador micro con un puerto de infusión autosellante libre de agujas (Largo: 1,5mt). POR UNIDAD	\$ 210,00	\$ 42.000,00	LAB PS ANESTHESIA
47	200	Prolongador micro con un puerto de infusión autosellante libre de agujas - largo: 150mm POR UNIDAD	\$ 170,00	\$ 34.000,00	LAB PS ANESTHESIA
			TOTAL	\$ 1.064.500,00	

PROVEEDOR: DROGUERIA TECNO SANTIAGO S.R.L.					
Reng	Cant.	Detalle	Precio Unitario	TOTAL	MARCA
2	20	Aguja Plexo 20G (Stimuplex Ultra 20G x100mm) POR UNIDAD	\$ 1.320,00	\$ 26.400,00	BRAUN
3	20	Aguja Plexo 22G (Stimuplex Ultra 22G x50mm) POR UNIDAD	\$ 1.320,00	\$ 26.400,00	BRAUN
4	100	APIROTRANFUSORES BOLSA SIMPLE S41	\$ 549,50	\$ 54.950,00	RIVERO
5	3.000	Bisturi N° 24	\$ 4,50	\$ 13.500,00	EUROMIX
10	5	Cateter percutaneo c/ introductor pelable t/ Silmag N° 650-05-65-S	\$ 5.900,00	\$ 29.500,00	SILMAG
11	7	Cateter percutaneo c/ introductor pelable t/ Silmag Cod 650-04-65-S	\$ 5.900,00	\$ 41.300,00	SILMAG
12	5	Cateter percutaneo c/ introductor pelable t/ Silmag N° 650-03-50-S	\$ 5.900,00	\$ 29.500,00	SILMAG
13	10	Cateter percutaneo t/ Silmag 650-03-50-D	\$ 9.850,00	\$ 98.500,00	SILMAG
14	10	Cateter percutaneo t/ Silmag 650-04-65-D	\$ 9.850,00	\$ 98.500,00	SILMAG
17	6	Cateter uretral Doble Pig Tail 4.7 Fr x 20 cm t/ 405-47-20	\$ 5.089,00	\$ 30.534,00	SILMAG
18	6	Cateter uretral Doble Pig Tail 6 fr x 26 cm t/ 405-06-26	\$ 5.089,00	\$ 30.534,00	SILMAG
19	30	Circuito Cerrado de Aspiración Kimberli Clear N° 8	\$ 1.920,00	\$ 57.600,00	TRACOE
20	30	Circuito Cerrado de Aspiración Kimberli Clear N° 10	\$ 1.920,00	\$ 57.600,00	TRACOE
21	10	Circuito Cerrado de Aspiración Kimberli Clear N° 12	\$ 1.920,00	\$ 19.200,00	TRACOE
22	10	Circuito Cerrado de Aspiración Kimberli Clear N° 6	\$ 1.920,00	\$ 19.200,00	TRACOE
25	1.000	Circuito de Macrogoteo con un puerto de infusión autosellante libre de agujas (Largo:2000 mm) POR UNIDAD	\$ 185,00	\$ 185.000,00	LAB PS ANESTHESIA
26	1.000	Circuito de Microgoteo con un puerto de infusión autosellante libre de agujas (Largo:2000 mm) POR UNIDAD	\$ 210,00	\$ 210.000,00	LAB PS ANESTHESIA
27	5	Drenaje de Canal abierto t/ Silmag cod. 125-10	\$ 2.390,00	\$ 11.950,00	SILMAG
28	5	Drenaje de Canal abierto t/ Silmag cod. 125-15	\$ 2.390,00	\$ 11.950,00	SILMAG
29	5	Drenaje de Canal abierto t/ Silmag cod. 125-19	\$ 2.390,00	\$ 11.950,00	SILMAG
33	24	Hilo vicryl 5/0 J571G oftalmico (doble aguja) por unidad	\$ 1.638,00	\$ 39.312,00	ETHICON
40	6	Manguera cristal de 6x9 rollo x 50MTS	\$ 980,00	\$ 5.880,00	TOM FAC
45	500	Prolongador Macro en paralelo con tres puertos de infusión autosellante libre de agujas - largo: 150mm POR UNIDAD	\$ 207,00	\$ 103.500,00	LAB PS ANESTHESIA
48	10	Reservorio de 100 cc t/ Silmag cod. 127-100	\$ 1.595,00	\$ 15.950,00	SILMAG
49	10	Reservorio de 200 cc t/ Silmag cod. 127-200	\$ 1.595,00	\$ 15.950,00	SILMAG
50	7	Sonda aspiracion continua (replugle) Silmag 340-12	\$ 3.197,00	\$ 22.379,00	SILMAG

51	7	Sonda aspiracion continua (replegle) Silmag 340-10	\$ 3.197,00	\$ 22.379,00	SILMAG
52	7	Sonda aspiracion continua (replegle) Silmag 340-08	\$ 3.197,00	\$ 22.379,00	SILMAG
53	300	Sonda Foley Doble Via N°10	\$ 79,80	\$ 23.940,00	WELL LEAD
55	2	Sonda gastrostomia C/B 330-18	\$ 4.598,00	\$ 9.196,00	SILMAG
56	2	Sonda gastrostomia C/B 331-16	\$ 4.589,00	\$ 9.178,00	SILMAG
57	5	Sonda para Drenaje Toraxico t/ Silmag cod 150-28	\$ 1.197,00	\$ 5.985,00	SILMAG
58	7	Sonda Trasplorica 398/14	\$ 1.400,00	\$ 9.800,00	SILMAG
59	5.000	Tela Hipoalergenica 2,5 cm	\$ 42,80	\$ 214.000,00	HIPOALERGIC
60	8	Tubo drenaje 100% silic. t/ Silmag cod. 110-12	\$ 688,00	\$ 5.504,00	SILMAG
61	8	Tubo drenaje 100% silic. t/ Silmag cod. 110-20	\$ 688,00	\$ 5.504,00	SILMAG
62	8	Tubo drenaje 100% silic. t/ Silmag cod. 110-24	\$ 688,00	\$ 5.504,00	SILMAG
63	8	Tubo drenaje 100% silic. t/ Silmag cod.110-16	\$ 688,00	\$ 5.504,00	SILMAG
64	8	Tubo Drenaje Soft corto t/ Silmag Cod. 110-15*2	\$ 718,00	\$ 5.744,00	SILMAG
65	8	Tubo Drenaje Soft corto t/ Silmag Cod. 110-18*2	\$ 718,00	\$ 5.744,00	SILMAG
66	8	Tubo Drenaje Soft corto t/ Silmag Cod. 110-24*2	\$ 718,00	\$ 5.744,00	SILMAG
67	8	Tubo Drenaje Soft largo t/ Silmag Cod. 110-18*3	\$ 845,00	\$ 6.760,00	SILMAG
TOTAL				\$ 1.629.904,00	

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2019-2559-E-GDESDE-
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte N° 29865-33-2019
Programa Médicos Comunitarios - Mes
Noviembre/2019

VISTO: El Expediente N° 29865-
Código 33 - Año 2019; y,
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Referente Provincial
del Programa Nacional de Médicos
Comunitarios solicita el pago a los
profesionales de la salud que intervienen
en el mismo, correspondiente al mes de
Noviembre de 2019;

Que desde fs. 03 a 13 obran nóminas de
las personas que sólo perciben ingresos a
través del Programa Nacional,
debidamente conformadas por
autoridades correspondientes;

Que a fs. 15 obra Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por Delegación
Contable de Contaduría General de la
Provincia;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar para el mes de
Noviembre de 2019 la Ejecución en el
ámbito del Ministerio de Salud del
Programa Médicos Comunitarios,
financiado por la Nación, a través del
cual se operativiza su desarrollo a nivel

Provincial, según listados que obran
desde fs. 03 a 13.-

ARTÍCULO 2º: Las relaciones jurídicas
que surjan de la aplicación de la
ejecución del mismo no generan vínculo
laboral ni contractual con el Gobierno de
la Provincia.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
Jur. 26 - Prg. 16 - Sprg. 00 - Pry. 00 -
A/O 02 - Par. 513 Becas, Prog. Nac. De
Médicos Comunitarios 17274, debiendo
- Delegación Contable - Recursos
Afectados.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a
quienes corresponda, publicar en el
Boletín Oficial y posteriormente
archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2019-2560-E-GDESDE-
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 2727-127-2019 -
Contratación Directa - Remodelación del
CCB

VISTO: Expediente N° 2727 - 127 -
2019, iniciado por el Centro Cultural del
Bicentenario, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se

inician las gestiones administrativas
tendientes a la adquisición de elementos
destinados a la remodelación integral de
las instalaciones del Centro Cultural del
Bicentenario, vista la proximidad de los
festejos por el Bicentenario de la
Autonomía Provincial, lo que congregará
a turistas de diferentes latitudes que
masivamente visitan sus instalaciones,
hecho que contribuye a fortalecer las
políticas en materia de turismo encaradas
desde los inicios de su gestión por el
Gobierno de la Provincia;

Que la Sra. Directora Ejecutiva del
Centro Cultural del Bicentenario, solicita
colaboración del Estado Provincial para
la contratación del servicio a la firma
AFT Arquitectos de Atelman, Fourcade
y Tapia, especializada en la materia, de
reconocida trayectoria nacional e
internacional, la que eleva su
presupuesto que resulta acorde a los
precios establecidos en el mercado,
exigiendo su pago en forma anticipada,
por lo que resulta compatible con lo
establecido por el Art. 72 de la Ley
N°6933 de Administración Financiera;
Que en atención a la urgencia planteada,
se hace pertinente autorizar a Jefatura de
Gabinete, a realizar la contratación con el
tiempo suficiente que reclama la
organización general del servicio,
quedando la presente Contratación
Directa por Excepción enmarcada en lo
dispuesto por el Artículo 31 - Incisos b)

y d), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N°7.267 y Reglamentada por Decreto N°3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a

Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios de la firma AFT Arquitectos de Atelman, Fourcade y Tapia, para remodelación integral de las instalaciones del Centro Cultural del Bicentenario, utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Incisos b) y d), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE, y FACULTAR a Jefatura de Gabinete para que, culminado el proceso de contratación, proceda a su aprobación definitiva.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete a gestionar ante el

Ministerio de Economía de la Provincia, un Anticipo de Fondos para el pago de las erogaciones, de acuerdo con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2561-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: EXPTE 5433-43-2019 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 5433-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino que une Villa Atamisqui - Hornillos, Departamento Atamisqui", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5433 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	8,000,000,00	16,000,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	8,000,000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			16,000,000,00	16,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			16,000,000,00	16,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5433 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	8,000,000,00
54	11	00	05	62	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 5433 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	05	62	10	Mejoramiento del Camino que une Villa Atamisqui - Hornillos Localidades: Villa Atamisqui y Hornillos Departamento: Atamisqui	8.000.000
TOTAL							8.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-2562-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte 5276-58-2019-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 5276-58-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita en el Programa 14 "Obras en Edificios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con Financiamiento Recurso Tesoro General de la Provincia", Proyecto 01 - "Construcción, Refacción, Ampliación y/o Remodelación de Edificios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología", creación presupuestaria de la Obra 52 - "Provisión e Instalación de Sistemas de Generación Fotovoltaica e Instalación Eléctrica Interna mediante Paneles Solares en el Nodo Tecnológico", financiada con Rentas Generales;

Que, ello posibilitará al mencionado organismo, solventar los gastos que demande el "Proyecto de los Sistemas Fotovoltaicos y Paneles Solares" para la generación de energía alternativa funcionando como módulo demostrativo en las instalaciones del Nodo Tecnológico, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5276 5819

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	10,551,079.00	10,551,079.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			10,551,079.00	10,551,079.00
TOTAL DE RECURSOS			10,551,079.00	10,551,079.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5276 5819

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
16	14	00	01	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10,551,079.00

PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5276 58 19

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO 10 – RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	OBRA	FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	IMPORTE
16	14	00	01	52	10	Provisión e instalación de Sistemas de Generación Fotovoltaica e Instalación Eléctrica mediante Paneles Solares en el Nodo Tecnológico	10,551,079

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-2563-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: Renuncia Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Brue

VISTO: Que el Sr. Ministro del Obras y Servicios Públicos ha presentado su renuncia, para asumir el 10 de diciembre el cargo de Diputado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente aceptar la renuncia del Arquitecto Daniel Agustín

Brue al cargo que ejerce como Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que asimismo corresponde agradecer al funcionario renunciante los inestimables servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 160, inciso 15 de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre, la renuncia del señor

Arquitecto DANIEL AGUSTIN BRUE D.N.I N° 17.296.020 al cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Agradecer al Señor ministro saliente los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Miguel A. Mandrille****DECRETO-2019-2564-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Diciembre de 2019

Referencia: Renuncia Ministro de Justicia Dr. Daives

VISTO:

Que el Sr. Ministro del Justicia y Derechos Humanos ha presentado su renuncia para

asumir el día 10 de diciembre el cargo de Diputado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente aceptar la renuncia del Doctor Ricardo Daniel Daives

al cargo que ejerce como Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Que asimismo corresponde agradecer al funcionario renunciante los inestimables servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 160, inciso 15 de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre, la renuncia del señor

Doctor RICARDO DANIEL DAIVES D.N.I N° 8.047.684 al cargo de Ministro

del Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Agradecer al Señor ministro saliente los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Miguel A. Mandrille**

DECRETO-2019-2565-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 16 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte. 78-22-2019 - Modificación Presupuestaria - Asignaciones Familiares

VISTO; El Expediente N° 78-22-2019 y la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO;

Que el Gobierno Provincial, acorde a lo anunciado en el orden nacional, ha dispuesto, a partir del 1° de Diciembre del corriente año, aumentar las Asignaciones Familiares;

Que, lo expuesto conlleva un esfuerzo financiero, que pone de manifiesto el interés del Poder Ejecutivo de atender prioritariamente todo lo vinculado al gasto social, y, por otra parte, el manejo equilibrado de las cuentas públicas;

Que, la Ley Salarial vigente autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante Decreto originado en el Ministerio de Economía - Dirección General de Presupuesto actualice los importes de los conceptos en ella contemplados;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase, a partir del 1° de Diciembre de 2019, la Ley Salarial vigente, Incrementándose las Asignaciones Familiares que se consignan a continuación, quedando fijadas en los importes que para cada una de ellas se indican:

CONCEPTO	IMPORTE
Cónyuge	672
Hijo	2.087
Prenatal	2.087
Familia Numerosa	113
scolaridad Preprimaria y Primaria	113
Escolaridad Media y Superior	154
Matrimonio	9.394
Nacimiento	6.263
Adopción	37.569

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos "ZALAZAR EULOGIO Y BUSTAMANTE ERNESTINA S/ SUCESION AB- INTESTATO" (EXPTE. N° 1405/15). Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS corridos hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. José Luis Torrelio, Juez Civil y Comercial y de Familia de Monte Quemado; Dra. Valeria de los Angeles Díaz, Secretaria.- Secretaria, 9 de Diciembre de 2019. Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial Ante Mí
Dra. JULIETA MARITA TORRES - Oficial
N° 4200 - e. 20 dic - v. 26 dic - p. 75 - \$ 135

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2° Nom. De La Banda, autos Expte. N° 134.238 "FARIAS ARNALDO JOSE s/ SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y terceros interesados del causante mediante edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación para que dentro del término de treinta días posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Pedro Juri Juez. Ante mí: Dra. María Josefina Alegre Lugones. Secretaria.
La Banda, 17 de Diciembre de 2019. Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria 2°
N° 4188 - e. 20 dic - v. 26 dic - p. 75 - \$ 135

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 2° Nom. de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Dra. Mónica Teresita Sanchez, AUTOS. CAMPOS DELICIA DEL CARMEN

CONTRA SALIDO MANUEL Y OTRO SOBRE PRESCRIPCION, cita al Señor Manuel Salido y/o quien se considere con derecho sobre el siguiente inmueble, fracción de terreno parte del lote 5 de la manzana C ubicado en la Ciudad de La Banda, distrito Rincón, Dpto. Banda, que mide y linda línea A-B al Noroeste mide 22,50 m. y linda con parcela 17, lote 7 de Luis Oscar Ibarra, línea B-C con rumbo noroeste mide 10,00 m. y linda con parcela 06, lote 6 de José Benigno Pato, línea C-D con rumbo sudeste mide 22,50 y linda con parcela 15 lote 3 de Movimiento Cristiano y Misionero y cerrando el polígono línea D-A MIDE 10,00 M Y LINDA CON CALLE Gobernador Taboada, Sup. del polígono ABCDA 225,00 m2 inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad bajo el N°143, F° 97 año 1950, Sec. Dpto. Banda, para que en el término de quince comparezcan al proceso bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que los represente. Secretaria, 16 de Diciembre de 2019.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
 Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ
 - Secretaría 1°
 N° 4202 - e. 23 dic. - v. 26 dic. - p. 175 -
 \$ 190.

EDICTO JUDICIAL

SUCESION: Juzgado: Civil y Comercial

de Segunda Nominación La Banda,
 Autos "CARRIZO CARMEN RAQUEL
 S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita
 y emplaza a los herederos, acreedores y
 legatarios de la causantes, por el término
 de TREINTA DIAS, para que hagan
 valer sus derechos, bajo apercibimiento
 de Ley.-

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez.

Dra. Lila Perracini, Secretaria.-
 La Banda, 6 de Diciembre de 2019.-
 Dra. MARIA SILVIA GRAND -
 Secretaria
 N° 4205 - e. 23 dic - v. 27 dic - p. 50 -
 \$ 100

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

**CEPSI EVA PERON
 CENTRO PROVINCIAL DE
 SALUD INFANTIL**

**Licitación Pública y Escrita N° 21
 (Autorizada por Decreto-
 2019-2606-E-GDESDE-SGG)**

Objeto: "Para la Adquisición de
 Maquinarias para mantenimiento de
 insumos para el Centro Provincial de
 Salud Infantil CePSI "Eva Perón".
 (Expte. Adm. N° 4075/107/2019).
Presupuesto Oficial: \$ 3.727.323,00
 (Pesos tres millones setecientos
 veintisiete mil trescientos veintitrés con
 00/100).

Importe del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos
 Quince Mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de
 Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de
 Diciembre de 2019 a horas 10:00, o el
 día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de
 Compras del Centro Provincial de Salud
 Infantil "Eva Perón", sito en calle
 Misiones 1087, de esta Ciudad Capital
 de Santiago del Estero.-

Dra - DANIELA VACA JAPAZE - Dir.
 Administrativa Adjunta
 e. 23 dic - v. 26 dic

**MINISTERIO DE EDUCACION DE
 LA NACION**

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
 ESTERO**

PROGRAMA PROMER II

LICITACION PUBLICA N° 07/2019

OBJETO: Obra: "Construcción de
 Edificio Nuevo - Colegio

Secundario Ramón Sánchez Barquet" -
 Loc. Bandera - Dpto.

Belgrano - Prov. Sgo. Del Estero

En el marco del Programa Promer II se
 anuncia el llamado a

Licitación Pública y Escrita N° 07/2019

Presupuesto Oficial: \$ 116.416.950,81

Garantía de la oferta: 1 % sobre el
 valor del Presup. Oficial

Fecha de apertura: 29/01/2020 - Hora:
 10:00

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia
 y Tecnología - U.C.P. - 24 de Septiembre
 N° 151- 12° Piso

Plazo de entrega: 365 días corridos

Valor del pliego: \$ 116.417 (Pesos
 Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos
 Diecisiete)

Lugar adquisición pliegos: 24 de
 Septiembre N° 151 Piso 12.

Financiamiento: Ministerio de
 Educación de la Nación -

Programa Promer II.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de
 Educación

Dr. - DIEGO NICOLAS GARCIA -
 Coordinador de Gestión

e. 23 dic - v. 09 enero

**INSTITUTO VIAJERO
 TRASFERENCIA DE FONDO DE
 COMERCIO**

Nassif, Elías José. Con DNI
 N°34409852, domiciliado en Guido
 Spano N° 195 de la Ciudad de La Banda,
 Provincia de Santiago del Estero,
 mediante el instrumento privado
 celebrado en fecha 04 de Diciembre de
 2019 y dispuesto a ratificarse a posterior
 TRASFIERE FONDO DE COMERCIO
 de la designación comercial INSTINTO
 VIAJERO con domicilio legal en Alberdi
 N° 135 Local 1, que opera en la categoría
 Agencia de Turismo (AT) con
 habilitación municipal otorgada en
 Expediente N° 25277 Letra B Año 2018
 Folio N° 1 Padrón N° 13842. Y por el
 Ministerio de Turismo mediante el legajo
 N° 17461; A favor de Montiel, Iván
 Rodrigo. Con DNI 34409983,
 domiciliado en Alberdi y 1er pasaje S/N°,
 de la Ciudad de La Banda de la Provincia
 de Santiago del Estero.

SANTIAGO IVAN LASTRA - Abogado
 N° 4185 - e. 19 dic. - v. 27 dic. - p. 125 -
 \$ 240.-

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial, Colegio 2°,
 Secretaría de Proceso; Santiago del
 Estero, 04 de Diciembre de 2019. En los
 autos caratulados: "CASULLO, OSCAR
 RICARDO c/ s/ SUCESION
 AB-INTESTATO -BENEFICIO DE
 LITIGAR SIN GASTOS".- Expte.
 N°674799/19. Cítese y emplácese por
 edictos que se publicarán por Un Día en
 el Boletín Oficial y Un día en un diario
 local, a herederos y acreedores del
 causante para que en el término de
 Treinta Días comparezcan a hacer valer
 sus derechos, bajo apercibimiento de

Ley. Dése intervención al Ministerio
 Fiscal.- Fdo. Por: Juez DR. MACIAS
 LUIS R., Secretario/a DRA. AUSAR DE
 RIERA, MARTA DANIELA.
 Secretaria, 17 de Diciembre de 2019.-
 Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaria 1°
 de Procesos
 N° 4218 - e. 26 dic. - v. 26 dic. - p. 75 -
 \$ 75.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortíz,
 autos: "SEQUEIRA ANGELICA
 JOSEFINA S/ SUCESION
 AB-INTESTATO". EXPTE.

N°20.458/2.019. Cita y emplaza a
 herederos, acreedores y a todos quienes
 se consideren con derechos, a los bienes
 dejados por la causante, ANGELICA
 JOSEFINA SEQUEIRA, plazo 30 días,
 contados última publicación,
 comparezcan a estar a derecho, bajo
 apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 19 de Diciembre de 2019.
 Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
 Secretaria 1°
 N° 4211 - e. 26 dic - v. 26 dic - p. 50 -
 \$ 75

EDICTO SUBASTA

Juez Federal N° 2 de Santiago del Estero en Autos: "Banco de la Nación Argentina c/MOLINERA DEL ESTERO S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria (Expte. FTU 16985/2014)" comisiona martillero Carlos Alfredo Córdoba para que el día 13/02/2020, Hs. 9:00 Galerías del Juzgado, venda en pública subasta, AL CONTADO, MEJOR POSTOR, y con la base propuesta por la actora de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO con SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$10.385.805,76), que surge de la planilla de liquidación obrante a fs. 567/568, aprobada por decreto de fs. 581 y, en caso de fracasar se realice el remate ese mismo día una hora más tarde, es decir el 13/02/20 a hs. 10:00, con la base reducida en un 25% (o sea de \$7.789.354,32).- En defecto de ésta se fija como última fecha para el mismo día 13/02/20 a hs. 11:00 sin base (Art. 585 CPCN) en forma conjunta y en bloc los tres (3) bienes inmuebles objeto de la presente ejecución hipotecaria inscriptos bajo MFR 05-2135, 05-2136 y 05-7466.- Descripción de los inmuebles: MFR 05-2135. IDENTIFICADO CON PADRON INMOBILIARIO N° 06-01-2362 - IDENTIFICACION 03556525: INMUEBLE con todo lo en él existente ubicado en la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia de Santiago del Estero, sobre Avenida Besares prolongación (hoy número mil ciento cincuenta), designado en su título antecedente como LOTE NUMERO DOS; que mide y linda al Sudoeste mide SETENTA Y CINCO metros TREINTA centímetros de FRENTE, por donde linda con Avenida Besares; al Noreste mide OCHENTA Y NUEVE metros SEIS centímetros, de CONTRAFRENTE por donde linda con zona del Ferrocarril General Mitre; mide CUARENTA Y CUATRO metros TRECE centímetros en su lado Noroeste por donde linda con Sucesión de Cayetano Perrone y por último mide CUARENTA Y UN metros CUARENTA Y CUATRO centímetros al Sudeste lindando con la propiedad de Industria Molinera Santiaguense de Menoti Seva y Cia.- VALUACION FISCAL DGR: 729.913,42.- MFR 05-2136. IDENTIFICADO CON PADRON INMOBILIARIO N° 06-01-038731 - IDENTIFICACION 06224624: INMUEBLE con todo lo en él existente ubicado en la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia de Santiago del Estero, con frente a la Ruta Nacional Treinta y Cuatro, hoy Avenida Besares prolongación número

Mil ciento cincuenta, designado en su título antecedente como FRACCION DE TERRENO que mide y linda al Noreste CINCUENTA Y UN metros OCHENTA centímetros, por donde linda con la Sociedad Rural de La Banda; al Noroeste mide CIENTO OCHENTA Y SIETE metros SESENTA centímetros, lindando con el Ferrocarril General Bartolomé Mitre; al Sudeste mide CIENTO OCHENTA Y SIETE metros SESENTA centímetros y linda con Ruta Nacional Treinta y Cuatro y por último al Sudoeste mide CINCUENTA Y UN metros OCHENTA centímetros y linda con Rolando F. Ruiz y Cia.- Superficie: OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO metros SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA centímetros cuadrados.- VALUACION FISCAL DGR: \$ 1.234.987,35; MFR 05-7466.- IDENTIFICADO CON PADRON INMOBILIARIO N° 06-01-003285 - IDENTIFICACION 02475656: INMUEBLE con todo lo en él existente ubicado en la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia de Santiago del Estero, el que se designa en su título antecedente como "LOTE NUMERO SEIS", que consta de QUINCE metros de frente por CUARENTA Y TRES metros CINCUENTA Y CINCO centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote cinco; al Sud, con el lote siete; al Este, con Ferrocarril Central Argentino y al Oeste, con Avenida Comandante Besares. VALUACION FISCAL DGR: \$1.206.850,79.- Los inmuebles se encuentran ubicados en Avenida Besares 1.150, de la Ciudad de La Banda y, según acta de constatación de fecha 04/11/2019, los tres lotes se encuentran unidos entre sí, formando una sola superficie, sin separaciones de ninguna índole.- Los tres lotes están encerrados de la siguiente manera: Las dos cabeceras (este y oeste) y el costado que da sobre las vías del Ferrocarril Gral. B. Mitre (norte), existen tapias divisorias construidas en material, y el costado que da sobre la Avda. Cmte. Besares (sur), en toda su extensión, tiene edificado una línea de alambrado tipo romboidal sujeta a parantes construidos en material tipo "olímpico" de aproximadamente dos mts de altura, con base de cemento de unos 50 cmts. a partir de la vereda. Tiene dos portones de acceso a la Planta, construidos en estructura de hierro y alambre tejido, sobre la Avda. Besares. Dentro de la Planta Industrial, se observan varias construcciones en material, revocado, con techos de chapa galvanizada a canalizadas, dependencias destinadas para el uso del laboratorio;

depósito de productos químicos; administración; taller destinado a mantenimiento y reparación de maquinarias; sanitarios, vestuarios, casa destinada para uso gerencial (instalada).-Grandes galpones abiertos en sus costados y techos de chapa y estructuras de hierro de aproximadamente sesenta metros de largo, destinados a la descarga de granos, para ingreso de equipos de camiones, como así también grandes construcciones con paredes en material y techos de chapa destinados a la instalación de las maquinarias para la elaboración de harina.-

Se observan cuatro grandes silos de chapa (desmontables); otros tres de la misma construcción, pero más chicos (también desmontables); varios silos construidos en material, destinados al "reposo" de las semillas.- Dos grandes torretas con caños de absorción y distribución de granos a distintos sectores para la industrialización (molinos, etc).- Los pisos de la Planta Industrial son de cemento alisado y de las instalaciones administrativas de baldosas.- Toda la construcción se encuentra en muy buenas condiciones de uso y conservación.- Posee todos los servicios pero sin actividad actualmente. En cuanto a la Ocupación de los mismos, informo que los tres inmuebles se encuentran libres de ocupación por personas inherentes a la Fábrica y/o a las instalaciones en carácter de "locatarios" ni de personas de carácter distinto a la antes consignada.- Hay una persona actualmente que se desempeña en carácter de sereno, que dice llamarse Rubén Ariel Navarro, con DNI N° 29.376.998.-

DEUDAS: Los inmuebles registran deudas con los siguientes Organismos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS AL 23/10/2019: MFR 05-2135: \$35.539.14; MFR 05-2136 \$ 80.407.17 y MFR 05-7466 \$ 5.040.49; TOTAL DEUDA DGR DE LOS TRES INMUEBLES: \$ 120.986.80.-

AGUAS DE SANTIAGO AL 10/10/2019: UNIDAD 305866 \$118.266.60; UNIDAD 318097 \$239.787.08; UNIDAD 1024183 \$151.433.00.- TOTAL DEUDA AGUAS DE SANTIAGO: \$ 509.486.68.-

MUNICIPALIDAD DE LA BANDA: REFERENCIA 90035 - NOMENCLATURA CATASTRAL 05-09-86-06: \$ 13.362.11; REFERENCIA 90036 - NOMENCLATURA CATASTRAL 05-09-86-07; \$13.362.11 y REFERENCIA 90095 - NOMENCLATURA CATASTRAL 05-09-86-05-02: \$ 13.362.11.- TOTAL

DEUDA CON MUNICIPALIDAD DE LA BANDA: \$ 40.086.33.-
 GRAVAMENES: LOS 3 INMUEBLES REGISTRAN LOS SIGUIENTES GRAVAMENES: HIPOTECA EN PRIMER GRADO A FAVOR DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA POR \$ 2.800.000; HIPOTECA EN SEGUNDO A FAVOR DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA POR \$ 300.000. INGRESADOS AMBOS CON FECHA 15/12/2013 EMBARGOS: EMBARGO PREVENTIVO AUTOS: MOYA. ROBERTO ERNESTO Y OTROS C/MOLINERA DEL ESTERO S.A. Y/O RESPONSABLE S/DIFERENCIA DE SUELDOS. ETC. EXPTE. 537.877 JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS DE 2DA. NOM. POR \$ 2.136.201,57 MAS \$ 427.240.31 ENTRO EL 05/01/2015. REINSCRIPTO EL 10/09/2018; EMBARGO EN LOS PRESENTES AUTOS POR \$ 2.800.000 MAS \$ 1.400.000; EMBARGO EJECUTORIO: AUTOS: EXPTE. 577.923 DIAZ JUAN ALBERTO C/MOLINERA DEL ESTERO S.A. Y/O RESPONSABLE S/DIFERENCIA DE SUELDOS ETC; JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS DE 4° NOM POR LA SUMA DE \$ 215.772.91 CON MAS \$ 53.943.22 DE FECHA 07/11/2018. SE DEJA ESTABLECIDO QUE LOS IMPUESTOS Y DEUDAS DE LOS INMUEBLES EN CUESTION ESTARAN A CARGO DE QUIEN RESULTARE COMPRADOR DE LA SUBASTA, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS MONTOS DEFINITIVOS SERAN DETERMINADOS POR LOS ORGANISMOS PERTINENTES EN LA OPORTUNIDAD DE SU PAGO. Más datos por Secretaría del Juzgado.
 El comprador deberá depositar al momento del remate, el 10% de seña a cuenta de precio, y el 6% por comisión de martillero, todo ello bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 584 del CPCCN ante el incumplimiento del comprador y estará a su cargo el pago del diez por mil (10%) sobre el monto total de la subasta (Ley N° 6.794, modificatoria del Art. 2 de la Ley 5.648 y su modificatoria - art. 1, Ley 6110) en concepto de impuesto de sello para la transmisión de dominio en remate judicial, debiéndose hacer constar tales circunstancias en los edictos a publicarse a sus efectos.
 Días y horas de visita: Martes y Jueves de 10 a 12 horas, contactándose con el Martillero designado Carlos Alfredo Córdoba. Teléfono fijo (0385) 424-1826, Móvil 3854048161.-
 Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2019.-

Dr. RICARDO MARCELO TAHHAN -
 Secretario
 N° 4215 - e. 26 dic. - v. 27 dic. - p. 1.500 - \$ 2.050.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
 EDICTO SUCESION

JUEZ de PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION, en los autos: "ESPECHE, ZARAIDA ADELINA S/SUCESION" Expte. N°662.246. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: Espeche, Zaraida Adelina, D.N.I. N° F4.766.047, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
 Secretaría, 20 de Diciembre de 2019
 Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
 N° 4210 - e. 26 dic - v. 26 dic. - p. 50 - \$ 75.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
 EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero Autos: "IBARES CARLOS SALVADOR Y GIMENEZ AMOSCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"- EXPTE. N°672.553/19. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Juez Subrogante: DRA. MARIA J. PONCE DE MERINO. Secretario/a. DRA. JORGE ADELA CELESTINA. Secretaria, 17 de Diciembre de 2019.
 DRA. ADELA CELESTINA JORGE -
 Secretaria
 N° 4209 - e. 26 dic - v. 26 dic - p. 50 - \$ 75

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
 EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación, en autos "SAYAGO DE UÑATES MARIA DEL JESUS Y/O SAYAGO JESUS Y UÑATES ARGENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Estando acreditado el fallecimiento de los causantes, declárase abierto el juicio sucesorio de MARIA DE JESUS SAYAGO DE UÑATES Y/O JESUS SAYAGO y ARGENTINA UÑATES. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Rodrigo Sanjuan, Juez. Dra. Ana Maria Maud, Secretaria.
 Santiago del Estero, 20 de Diciembre de

2019.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
 N° 4212 - e. 26 dic - v. 26 dic - p. 75 - \$ 90

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
 EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación; Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2019. En los autos caratulados: "HERRERA JUAN MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO.- Expte. N° 673165. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Por: Juez DR., Secretaria DRA. JORGE ADELA CELESTINA. Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2019.

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
 N° 4217 - e. 26 dic - v. 26 dic - p. 75 - \$ 90

ASOCIACION BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE FERNANDEZ
Fernandez - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General ORDINARIA a celebrarse el día 05 de Enero del Año 2.020, a las 16:00 Horas, con Una Hora de tolerancia, en calle Avenida San Martín 940, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2.017 Año 2.018.-
- 2.- Elección de Autoridades.-
- 3.- Designación de (2) asociados para refrendar el acta.-

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre 2.019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20:00 Horas del día 30 de Diciembre del Año 2.019.

Padrón de Asociados

El Padrón de socios será exhibido desde el día 28 de Diciembre del año 2.019 a las 08:00 Horas en la Sede Social, podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 29 de Diciembre del Año 2.019 a las 20:00 Horas, las que serán resueltas por la C.D. Hasta el 30 de Diciembre del Año 2.019 a las 18:00 Horas.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. Para su oficialización hasta el día 02 de Enero del Año 2.020 a las 18:00 Horas.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 03 de Enero del Año 2.020 a las 18:00 Horas, las que deberán subsanarse hasta el día 04 de Enero del Año 2.020 a las 18:00 Horas.

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento y/o alguna acreditación que lo identifique para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 20:00 horas

Muy Importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente Cronograma, y complementarlo con sus previsiones en lo que no esta.

MARIO LUIS GARRIDO - Presidente
PAOLA ANDREA GALVAN - Secretaria

N° 4214 - e. 26 dic - v. 26 dic - Sin Cargo

ASOCIACION MUTUAL "RENACER"

Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual " RENACER", Matrícula Nacional N° 223. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Enero del año 2020, en el domicilio de calle Córdoba N° 13 Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a horas 19.30, para dar cumplimiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Elección de dos asociados para firmar el acta.

2° Consideración de la Memorias, Estados Contables y Cuadros Anexos, Informe de Auditoria, Informe de Junta Fiscalizadora, para el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2016/2017/2017/ 2018/2019.

3° Consideración de aumento de cuota mutual.

4° Elección de Miembros del Consejo Directivo.

5° Elección de Miembros de la Junta Fiscalizadora.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente con los socios presentes, 30 minutos después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere

reunido la mitad más uno de los asociados, conforme Art. 21 Ley 20.321.-

NESTOR L. PALOMO - Presidente
N° 4219 - e. 26 dic. - v. 26 dic. - p. 100 - \$ 120.-

CLUB PATAGONIA CENTRAL B.B.C

Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día Sábado 28/12/2019 a las 21.00 horas, con una hora de tolerancia, en la Sede Social en calle Patagonia 721 para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Consideración de la Memoria y Balance 2017/2018 y 2018/2019. -

2°. Elección de Autoridades.-

3°. Designación de dos socios para la firma del Acta.-

4°. Establecimiento de cuota societaria.- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 21 hs. Del día 19.

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibidos desde el día Jueves 19 del corriente mes, a las 20 hs. En la Sede del Club, Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20 a las 22 hs., las que serán resueltas por la C.D hasta el día 21 a las 22.30 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 20 del corriente mes a las 21hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 20 del corriente mes a las 22 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 21 a las 21hs.-

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el

Comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documentos y/o Carnet de Socios para poder emitir su voto.-

El Comicio cerrará a las 23 horas.

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2019.

OSCAR NEME - Presidente
N° 4216 - e. 26 dic. - v. 27 dic. - p. 225 - \$ 250.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. N° 8443/28/19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Nieto Luis Adolfo - DNI N° 13.014.681 - CUIL: 20-13014681-4 Inmueble: Fracción de Terreno Pte. De Tajamar y Lotes A, B, Y D Pte. De Los Angeles o Bajo Grande.

Ubicación: Ruta Prov. N° 21 - Dpto. Banda.

ANTECEDENTES CATASTRALES

Insc. en el Reg. De la Propiedad: MAT. F°R° 05-3052 - D. Banda - Año 1935/MAT. F°R° 05-1498 - D. Banda - Año 1935/MAT. F°R° 05-1499 - D. Banda - Año 1935 MAT. F°R° 05-1500 D. Banda - AÑO 1935/

Titular dominial: Ruiz Martines, Rodolfo Callejas Francisco
Padrones: 06-01-01168/: 06-01-012496/: 06-01-04896/: 06-01-022975.

Antecedentes Gráficos: Plancha de riego/Plano N° 547 - LEG. 05/4074-LEG. 05

Superficie según títulos: 1-453 has. 58 as. 82,5 cas./ Superficie Afectada 386 Has. 92 As. 51.64 Cas.

2- 96HAS8000 m2./ Sup. Afectada, Total

3- 69HAS 2852. m2./ Sup. Afectada, Total

4- 53HAS. 8313 m2./ Sup. Afectada, Total

Superficie Afectada total: 709 Has. 88 as. 93.90 Cas.

Establecido como punto de arranque el vértice "A"

Coordenadas geográficas Baricentro: Lat.S.= 27°38'13.29"; Lg. W= 63°59'44,86" pol 1

L a t . S . = 2 7 ° 3 9 ' 1 1 . 1 0 " ; Lg.W=63°59'36,60" pol 2

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2019

MARIA DEL V. GONZALEZ -

Ing. Agrimensor

e. 26 dic. - v. 26 dic.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la

Dirección General de Catastro, por Expte. N° 2050-19-6, se tramita la REGISTRACION del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA encomendado por:

Poseedor: PATRICIA DANIELA VARGAS - DNI. 29.893.872

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE N° 5 - PARTE LOTE 6 PARTE LOTE 13 Y PARTE LOTE 4 - MANZANA K

Ubicación: CALLE JULIO A. GEREZ N° 960 - BARRIO TRADICION

Depto.: CAPITAL

Nomenclatura Catastral: MANZANA 43 K - SECCION 18 - PARCELA 05 PTE. 06 PTE. 13 PTE. Y 14 PTE. - DEPTO. 07

ANTECEDENTES CATASTRALES:
LOTE 5 PADRON 01-01-73586 - LOTE 6 PADRON 01-01-78587 LOTE 13 PADRON 01-158312 - LOTE 14 PADRON 01-01-158313

INSCRIPTO R.G.P.I.: BAJO N° 1489 - FOLIO 3912 - AÑO 1973 - TITULO GENERAL

Titular: CARMELO VIDAL

Superficie Afectada: 330.97 M2

Estableciendo como Punto de Arranque el Esquinero: Nor-Este

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2019

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 26 dic. - v. 26 dic.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 210019-7, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. JUAN MATIAS CEÑAL (D.N.I. 34.637.012), Inmueble denominado, LOTE N° 24 DE LA MANZANA "X" TIPO "B" ubicado en CALLE SOR MARIA HERNANDEZ N° 30, BARRIO ALMIRANTE BROWN, CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, Departamento CAPITAL, Provincia de Santiago del Estero, inscripción en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. N° 7S-23402, Titular: Coronel Simon. Padrón: 01-01-018837. Superficie Afectada: 480.88 metros².

Santiago del Estero, 17 de Diciembre de 2019

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 26 dic. - v. 26 dic.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 237019-4, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. ROSA DIVINA DIAZ (D.N.I. 16.467.325), en el Inmueble denominado LOTE DOS DE LA MANZANA "A", ubicado en Calle Pedro Saint Germain N° 240 de la Ciudad Capital, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, inscripción en el R.G.P.I. bajo el Protocolo N° 632F°1695 Año 1973, Titular: María Mercedes Carabajal de Ruiz. Padrón: 01-01-6342. Superficie Afectada: 295,60 metros². Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2019

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 26 dic. - v. 26 dic.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 2303-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. VICTOR RAUL SILVA (D.N.I. 20.307.397), y la Sra. LILIAN DANIELA SILVA (D.N.I. 27.615.76) en el Inmueble denominado Facción de Terreno parte del Lote 4 de "Tala Pozo", ubicado en Calle Santa Fe N° 2433 del Barrio Tradición de la Ciudad Capital, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, inscripción en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. N° 7S-3418, Titular: Silva Rosa Ramona. Padrón: 01-01-62305. Superficie Afectada: 278,66 metros².

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2019

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 26 dic. - v. 26 dic.-

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N°001/2017 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados que en la DGC, por Expediente N° 7894-28-2019, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por: Jorge Nicolás Pérez CUIL: 20-17910449-1, levantamiento del inmueble denominado: Fracción Parte de Manantial de Toledo en el Dpto. Río Hondo, afectando una superficie de 807 m2, Padrón origen afectado: 20-01-00340 y título de mayor extensión N° 265 F° 661 año 1971, de 150 Hectáreas.

Santiago del Estero, 30 de Setiembre de 2019

Agrim. CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor
e. 26 dic. - v. 26 dic.-

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N°001/2017 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados que en la DGC, por Expediente N° 7895-28-2019, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: JULIO CESAR DE JESUS SANTUCHO, CUIL: 20-07984867-1, levantamiento del inmueble denominado: Fracción Parte de Los Decimas (Los Ralos) en el Dpto. Río Hondo, afectando una superficie de 3 Hectáreas 63 Areas, Padrón origen afectado: 20-02-0025 y Padrón de Poseedor: 20-2-01311 y título de mayor extensión N° 68 F° 46 año 1956, con plano antecedente. Duplicado N° 43.

Santiago del Estero, Octubre de 2019

Agrim. CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor
e. 26 dic. - v. 26 dic.-

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santiago del Estero COMUNICADO

PRORROGA DE LICITACION

El Consejo Provincial de Vialidad informa que por razones administrativas se ha PRORROGADO hasta NUEVO AVISO, el ACTO DE APERTURA de la Licitación Pública y Escrita N° 50/2.019, Autorizada por Decreto DECTO-2019-2371-E-GDESDE-SGG, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES BELTRAN - VILLA HIPOLITA DE PROG. 0,00 A 12.000,00 - DPTO. ROBLES".

Santiago del Estero, 23/12/19

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e. 26 dic - v. 27 dic